

D. JUAN JOSE VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Proyecto Melilla S.A., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

INFORMA

Que, el Consejo de Administración, en su Sesión del pasado 25 de Marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Queda, por lo tanto, aprobado, por unanimidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto para la contratación del servicio de diseño y puesta en funcionamiento de una plataforma de comercio internacional entre España y Marruecos.

Y, para que conste, se expide el presente, en Melilla a 26 de Marzo de 2010.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.:
Fdo.: Juan José Viñas del Castillo

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.

1.1. El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del servicio de "Diseño y puesta en funcionamiento de una Plataforma de Comercio Internacional entre España y Marruecos", conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual, ajustándose el contrato al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

1.3. Este contrato se regirá por lo dispuesto en los presentes PLIEGOS a tenor de lo previsto en el artículo 121.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y por las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de esta Entidad pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la LCSP aprobadas por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

1.4. Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **182.000,00 EUROS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS), IPSI no incluido.**

2.2. Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que deriven de la contratación, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER– dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75% y el resto el 25% dentro de los Presupuestos

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A. para 2010 y compromiso de asignación presupuestaria para el 2011 a que se refiere el presente pliego.

2.3. En el precio del contrato se considerarán excluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, quedando incluido todos los gastos que se originen durante la ejecución del presente contrato para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a lo señalado en el punto 2.1.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

3.1. El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS MESES**, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y su aprobación por parte de Proyecto Melilla, S.A., en adelante PROMESA.

3.2. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

4. EMPRESAS PROPONENTES, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

4.1. EMPRESAS PROPONENTES.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2. CAPACIDAD.- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

4.3. SOLVENCIA.- Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica que se especifican en los artículos 63, 64, 67 y 68 de la LCSP. La Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios, si así lo estimase oportuno.

5. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación provisional y definitiva del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP. El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de PROMESA (www.promesa.net).

6. ADJUDICACION.

6.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- El contrato se adjudicará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto previsto y regulado por los artículos 93 a 95 y 141 a 145 con la posibilidad de incluir variantes, y conforme a los principios establecido en el artículo 123 y 175.a) de la LCSP.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

6.2. PRESENTACION PROPOSICIONES.- El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el perfil de contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación por parte del licitador del contenido de la totalidad de las condiciones de estos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

6.3. LUGAR DE ENTREGA

Las proposiciones deberán ser entregadas en el Registro general de PROMESA (P.I. SEPES, C/ La Dalia, nº 36, 52006-MELILLA), **los días laborables, de 09.00 a 13.00 horas**, durante el plazo de **quince (15) días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

6.4. FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

Los licitadores presentarán **TRES** sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del servicio, y contendrán: el primero **(A)** los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación, los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y los documentos acreditativos de su capacidad para contratar, el segundo **(B)** la correspondiente a las referencias técnicas objeto del contrato y el tercero **(C)** la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego como Anexo I.

6.4.1. SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o sus fotocopias autenticadas:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de que se actué por representación, poder de representación bastante que será determinado por el propio Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, o bien por autoridad administrativa competente (Secretario de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla o Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo).

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinadas organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 44 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Número de Identificación Fiscal.

c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señalados en el artículo 49 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresarios a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente serán:

- Los que acrediten la clasificación de la empresa.
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP.

g) Declaración jurada de que la empresa cumple con los requisitos que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

h) Documento acreditativo de alta en el epígrafe del I.A.E., o Declaración censal, en su caso y/o copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional que le faculta para contratar.

i) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

6.4.2. SOBRE B "DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TECNICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

En este sobre se incluirá la documentación técnica necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato:

- Programa de Trabajo con plazo de ejecución.
- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Medios materiales y técnicos destinados al objeto del contrato.
- Experiencia demostrable en servicios a Entidades Públicas o privadas de características similares al presente
- Variantes o mejoras no incluidas en las Prescripciones Técnicas, indicando elementos, condiciones y repercusión económica.
- Certificados del/los sellos de calidad implantados en el servicio.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

6.4.3. SOBRE C "DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

La proposición económica se presentará conforme al modelo que se inserta como Anexo Nº I

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMISION TECNICA.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los miembros que designe el Consejo de Administración de PROMESA, como órgano contratante, así mismo se podrá designar una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre nº 2 conforme a los criterios técnicos de adjudicación señalados en el punto 8 del presente pliego.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

- a) Propuesta económica (menor precio): Hasta **40 puntos**. La forma de ponderar las ofertas será la regla de tres inversa.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

- b) Mejoras propuestas o nuevas soluciones sobre las previstas en el pliego técnico: Hasta **35 puntos**.
- c) Mejora en los plazos de entrega fijados: Hasta **20 puntos**
- d) Sistemas de calidad implantados en el servicio : Hasta **5 puntos**

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de cien (100) puntos.

Aquellas proposiciones que no superen el umbral mínimo de puntuación, se considerarán insuficientes para la realización de las obras objeto del presente contrato, siendo excluidas del proceso. En el caso de los criterios técnicos de adjudicación dicho umbral será de 35 puntos sobre 60 y en cuanto al conjunto de los criterios será de 50 puntos sobre 100.

9. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez terminado el plazo de recepción de proposiciones, el secretario de la Mesa expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos señalado en el punto 6.3 anterior pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, posteriormente se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo a continuación, en su caso, a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores y abierto el sobre nº 2, la Mesa de contratación podrá, si así lo estima pertinente, remitir a la Comisión Técnica que, en su caso, se hubiese constituido, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se realice el estudio de

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios técnicos de adjudicación señalados en el punto 8 apartados b, c y d, donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios técnicos objetivos de adjudicación, y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación.

Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas deberá haber sido entregado, en su caso, el informe técnico a la secretaría de la Mesa de contratación.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación, procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. A continuación se realizará la apertura de los sobres nº 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

10. ADJUDICACION PROVISIONAL.

La Mesa de contratación, una vez valorado el criterio económico, y visto, en su caso, el informe técnico, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, dictará resolución de adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación provisional al licitador que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la LCSP, el órgano de contratación estime de forma fundada que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 136.3 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa siguiente:

- a. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- b. Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, de alguna de las formas señaladas en el artículo 84 de la LCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), a disposición del órgano de contratación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

c. Se podrá exigir por parte del órgano de contratación cualquier otra documentación que estime necesaria para proceder a la formalización del contrato de adjudicación, conforme a lo estipulado en el artículo 53.2 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

11. ADJUDICACION DEFINITIVA.

Transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación provisional, y presentada la documentación señalada en el punto anterior, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación definitiva y salvo que se indique lo contrario se entenderá celebrado en la Ciudad Autónoma de Melilla.

12. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

12.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar ante el órgano de contratación, los documentos señalados en el punto 10

12.2. El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

12.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

del LCSP.

12.4. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

12.5. Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano contratante podrá acordar la resolución del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

12.6. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como la obtención de cuantas autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

13.2. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista que responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes. En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

13.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato, cuantos gastos e impuestos estén legalmente establecidos sobre estas materias y las licencias de uso u otras licencias necesarias, así como cualquier otro gasto e impuesto

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

derivado de la ejecución del contrato, incluido cualquier indemnización que por causas de la ejecución del contrato tuviera que hacer frente ante la Administración o ante terceros, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de ordenes dictadas por el órgano contratante, con los límites establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

14.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

14.2. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Ciudad Autónoma de Melilla, en su caso Promesa.

14.3. La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de los trabajos. El plazo de ejecución será el establecido en el punto 3 del presente pliego. Caso de incumplimiento de estos plazos se estará a lo dispuesto en el punto 14.5.

14.4. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.5. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de cualquiera del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora o ejecución defectuosa por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, conforme a lo estipulado en el artículo 196 y 197 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Ciudad Autónoma de Melilla, en su caso Promesa, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su caso Promesa. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación..

14.6. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de **siete (7) días** a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

14.7. Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración, en su caso Promesa, originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno, se actuará en la forma prevista en los artículos 202 y 282 de la LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

14.8. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 203 del LCSP. Si la Administración, en su caso Promesa, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

14.9. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 281 del LCSP.

14.10. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 194 y 195 del LCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 205 y 283 de la LCSP.

15. ABONO DE LOS TRABAJOS.

15.1. La valoración de los trabajos se ajustará a los artículos 200 y 201 de la LCSP y al sistema de determinación de precios establecido en la cláusula 2.1 del presente pliego.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

15.2. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

15.3. El pago del precio señalado en el punto 2.1 se podrá realizar de la siguiente forma:

- En dos pagos:
 - o Pago del 50% del precio de adjudicación, previa presentación de resguardo acreditativo de la constitución, de alguna de las formas señaladas en el artículo 84 de la LCSP, de una garantía por importe del 50% del precio de adjudicación.
 - o El 50% restante cuando PROMESA certifique la finalización del objeto del contrato
- En un solo pago, del 100% cuando PROMESA certifique la finalización del objeto del contrato.

15.4. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global y/o parcial contratado experimente incremento alguno.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

17.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

17.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

El orden jurisdiccional civil será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta ley que, como éste, no tengan el carácter de Administración Pública, de conformidad con el artículo 21 de la LCSP.

Melilla, 04 de Marzo de 2010

EL PRESIDENTE DE PROYECTO MELILLA, S.A.

Fdo. José María López Bueno

ANEXO Nº I

**MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DEL
SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA
PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y
MARRUECOS.**

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

Don, con residencia en..... provincia de calle de, nº....., con Documento Nacional de Identidad nº....., enterado de las condiciones y se requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la. realización del TRABAJO DENOMINADO **"DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS"**, se compromete en su propio nombre y derecho/en nombre y derecho de la empresa con N.I.F con domicilio en calle nº....., teléfono....., fax nº....., la cuál representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad total de:

IPSI No Incluido por importe de:

Teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como todas las tasas impuestos que fije la legislación vigente .

En Melilla, a..... de..... de 201...

(firma y sello del ofertante)

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PROYECTO MELILLA, S.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del servicio de "Diseño y puesta en funcionamiento de una Plataforma de Comercio Internacional entre España y Marruecos".

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

El objeto de este contrato se encuadra dentro de las medidas previstas en el proyecto "Plataforma de intercambios empresariales hispano-marroquíes", a través de la creación y puesta en funcionamiento de "La Plataforma de Comercio Internacional entre España y Marruecos".

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo, un conjunto de tareas, que permitan:

- Crear una Plataforma de Trading, basada en Internet, como canal de transacciones comerciales entre empresas a ambos lados de la frontera
- Facilitar el contacto y los intercambios comerciales entre las empresas participantes, permitiendo la oferta y demanda de productos y servicios.
- Fomentar el ingreso de empresas a la Plataforma.

2. ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

3.1. Obligaciones comunes.

3.1.1. Nombramiento de Representantes:

Tanto Proyecto Melilla, S.A. como la empresa adjudicataria, designarán una persona en el Centro de Trabajo, que les represente a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de la prestación del servicio.

3.1.2. Misiones de los representantes:

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos, y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes han asumido.

3.2. Obligaciones de Proyecto Melilla, S.A.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, Proyecto Melilla, S.A. asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

3.3. Obligaciones de la Empresa Adjudicataria.

Primera. El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y la específica del sector al día de la fecha y resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.

Segunda. La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará respecto del mismo la condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a Proyecto Melilla, S.A., ya sea por finalización de contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causa previstas para este tipo de contrataciones.

Tercera. No podrá afectar a Proyecto Melilla, S.A. responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuese impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a Proyecto Melilla, S.A. del importe económico que originaría dicha responsabilidad.

Cuarta. El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer los trabajos en las debidas condiciones.

Quinta. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Sexta. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la LOPD y la LSSI-CE.

Séptima. El adjudicatario deberá obtener y mantener las licencias de uso, en su caso, que fueran necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 Plataforma Web de Trading

Para la implementación de la Plataforma Web, el adjudicatario deberá proveer:

4.1.1 Nombre de Dominio

Se deberá registrar y administrar un dominio en internet. Este será definido en forma coordinada con Proyecto Melilla, S.A. con extensión, preferentemente, territorial español (.es), registrado a nombre de Proyecto Melilla, S.A. como entidad titular del mismo y una vez finalizado el plazo de esta prestación de servicio, se cederá, sin coste alguna a Proyecto Melilla S.A. su gestión y administración, así como la titularidad de la misma.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

4.1.2 Alojamiento en servidor

El Dominio anteriormente mencionado y destinado a la Plataforma Web, deberá ser alojado en un Servidor Web ubicado en un Centro de Datos ubicado con disponibilidad de servicio 24hs. todos los días del año, con capacidad suficiente para alojar la Plataforma y permitir su normal funcionamiento, conjuntamente con el alojamiento de la Plataforma se deberá brindar el servicio de correo electrónico asociado al dominio anteriormente mencionado, para todo el personal involucrado en la misma. El servicio de alojamiento deberá proveerse durante el periodo de ejecución del presente contrato, debiéndose permitir el acceso a las personas, entidades, etc. que Proyecto Melilla, S.A. autorice en cada momento.

4.1.3 Características técnicas de la Plataforma:

La tecnología a emplear ha de ser lo más abierta posible e independiente de la plataforma que el equipo cliente utilice para acceder a la misma. Siendo necesario efectuar los desarrollos en tecnologías basadas en Licencias de Código Abierto, adoptándose PHP como lenguaje para la programación, MySQL para el diseño e implementación de las Bases de Datos y Apache2 como Servidor Web.

Todas las funcionalidades y servicios de la página han de estar operativos en todo momento y accesibles al menos por los navegadores web más utilizados en el momento de su implantación.

4.1.3.1 Zona Pública, el FrontEnd, características mínimas:

Interfaz. Mediante una navegación sencilla y amigable, deberá permitir el adecuado acceso a los siguientes apartados:

- Empresas Productoras (Ofertantes), distinguiéndose entre empresas Certificadas y no Certificadas.
- Empresas Compradoras (Demandantes)
- Ofertas (Productos y Servicios)
- Demandas (Productos y Servicios)

Buscador. Este deberá permitir tanto una búsqueda a nivel básico como en un modo ampliado, mediante el filtrado como mínimo de aspectos como el permitir la búsqueda de Categorías y Subcategorías de Productos, entre otras.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

Acceso Empresas. Deberá recoger una zona de autenticación de las Empresas para su ingreso en el área de gestión personal para:

- Actualizar su Información
- Actualizar sus Ofertas ó Demandas
- Consultar solicitudes y pedidos recibidos a través de la página web.
- Efectuar solicitudes de presupuesto a las empresas participantes.
- Emisión de otras solicitudes (a determinar)

Zona Institucional. Está zona tiene como finalidad difundir el presente proyecto, así como las actividades que se lleven a cabo relacionadas con el mismo.

El desarrollo del sitio web se efectuará en español y francés. El diseño visual y funcional de la interfaz deberá ser previamente validado por Proyecto Melilla, S.A. con anterioridad a su puesta en producción.

La Plataforma deberá incluir los símbolos y menciones reglamentarios referentes a la Unión Europea y al FEDER.

4.1.3.2 Zona Privada, el BackEnd, características mínimas:

Gestión de Empresas Ofertantes (MARRUECOS). Será accesible por tres tipos de usuario:

- Las propias empresas
- El Webmaster de la Oficina de Gestión
- Por el personal designado por Proyecto Melilla, S.A., si se considera necesario.

Se deberán gestionar como mínimo:

- Los Datos de Identificación de las Empresa
- Los Datos de Contacto de la misma
- Su Logotipo
- Fotos de la Empresa
- Status de la misma - certificada SI/NO.

Gestión de Empresas Demandantes (EUROPA). Será accesible por tres tipos de usuario:

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

- Las propias empresas
- El Webmaster de la Oficina de Gestión
- Por el personal designado por Proyecto Melilla, S.A., si se considera necesario.

Se deberán gestionar como mínimo:

- Los Datos de Identificación de las Empresa
- Los Datos de Contacto de la misma
- Su Logotipo
- Fotos de la Empresa

Gestión de Certificaciones (MELILLA). Se permitirá acceder a la documentación aportada por las Empresas y avalar el status de Empresa Certificada, modulo necesario cuando se implante la oficina correspondiente.

Se deberán gestionar como mínimo:

- Documentos
 - Tipo
 - Documento adjunto
 - Descripción del mismo
 - Fecha de recepción
 - Fecha de Caducidad
- Fotos de la Empresa
- Fecha de Validez de la Certificación

Gestión de Ofertas. Será accesible por la Empresa Ofertante y permitirá la administración de los siguientes datos:

- Categoría y Subcategoría del Producto
- Nombre del Producto
- Características del Producto
- Características de comercialización

Gestión de Demandas. Será accesible por la Empresa Demandante y permitirá la administración de los siguientes datos:

- Categoría y Subcategoría del Producto
- Fecha de Solicitud
- Fecha Fin de la Solicitud

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

El adjudicatario, deberá presentar en su oferta un esquema funcional, del flujo de todas las operaciones que permite efectuar la Plataforma.

Así mismo podrá presentar todas las mejoras que considere oportunas.

5. DISPOSICIONES PARTICULARES.

5.1 Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones, Proyecto Melilla, S.A. y de las propias empresas objeto del desarrollo del trabajo, así como de los resultados obtenidos.

5.2 Resultados y derechos de autor

Los resultados del presente proyecto pertenecen exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla y Proyecto Melilla, S.A. Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los trabajos, a excepción de aquellos contenidos en el mismo sobre los que ya existe un derecho de propiedad pertenecen conjunta y exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla y Proyecto Melilla, S.A.

5.3 Justificación

La empresa adjudicataria deberá justificar el proyecto objeto del contrato mediante informes trimestrales de actuación, debiendo aportar al mes siguiente de la finalización del mismo memoria de los trabajos realizados, así como cualquier otra documentación que Proyecto Melilla, S.A. considere necesaria para su justificación.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente Pliego le es aplicable la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las normas comunitarias que les sea de aplicación y las que resulten aplicables por razón de la materia.

La aplicación de la Ley citada no excluye el sometimiento a la legislación vigente que le sea de aplicación.

Melilla, 04 de Marzo de 2010



Consejería Economía, Empleo y Turismo FSE: "UNA MANERA DE HACER EUROPA"



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo
Regional

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER, dentro Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75%.

EL PRESIDENTE DE PROYECTO MELILLA, S.A.

Fdo. José María López Bueno

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net web: www.promesa.net

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONTRATO

.....
.....
Don, con residencia en..... provincia
de calle de, nº....., con
Documento Nacional de Identidad nº....., enterado de las condiciones y se
requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la. realización del TRABAJO
DENOMINADO “.....”

.....
, se compromete en su propio nombre y derecho/en nombre y derecho de la empresa
..... con N.I.F
....., con domicilio en calle
....., nº....., teléfono.....,
fax nº....., la cuál representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la
ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,
aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y
declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar
con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato por
la cantidad total de:

.....
Impuestos No Incluido por importe de:

.....
Teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como todas
las tasas impuestos que fije la legislación vigente .

En Melilla, a..... de..... de 201.....
(firma y sello del ofertante)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PROYECTO MELILLA, S.A.